



Viernes 31 de Mayo
Año 2013.

Boletín N° 137

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



www.patagones.gov.ar

SUMARIO

ORDENANZAS	02 – 03 – 04 – 05 - 06
ORDENANZAS	07 – 08 – 09 – 10 - 11
ORDENANZAS	12 - 13
P. ORDENANZAS	13 - 14
DECRETO	14 – 15 – 16 – 17 - 18
DECRETO	19 - 20
RESOLUCIONES	20 – 21 – 22 – 23 - 24
CONVENIOS	24
LICITACIONES	24 - 25
LLAMADO A CONCURSO	25
COMUNICADOS	25

INTENDENTE MUNICIPAL
Sr. Jabier Garces
SECRETARIO DE GOBIERNO
Sr. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Sr. Damián Ojeda

<http://www.patagoni bonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 – Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 18 de Abril de 2013

Expediente N° 4084-045HCD/13

VISTO;

La Ordenanza N° 752, sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Comisión de Becas contempla la necesidad de ampliar sus facultades, autorizando casos excepcionales por mayoría de sus miembros, incorporando de esta manera el inciso 8 al artículo 3° de la Ordenanza mencionada anteriormente.

Que, de acuerdo al incremento dispuesto en el Presupuesto de Becas 2013, la Comisión dispone la posibilidad de otorgar un incremento en los cupos correspondientes a los Niveles Terciarios y Universitarios fuera y dentro del Partido de Patagones.

Que, en virtud de lo antes expuesto, es menester del Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Incorpórese al artículo 3, el inciso 8; quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3°: Las atribuciones de la Comisión serán:

1. Implementación y reglamentación del sistema de Becas; Inscripción, verificación, seguimiento y evaluación del período.
2. Establecer los criterios metodológicos de puntuación y rendimiento académico.
3. Confección y presentación del listado definitivo de los beneficiarios de Becas, a los tres ámbitos que

son parte constitutiva de la Comisión.

4. Determinación y reglamentación de los mecanismos de control y evaluación de las becas otorgadas.

5. Decidir sobre la anulación en la percepción del beneficiario.

6. Determinar un período posterior a la confección del listado provisorio de beneficiarios, donde se recepcionarán observaciones, impugnaciones, y/o denuncias.

7. Establecer para cada año un período de 10 (diez) días hábiles para Universitario / Terciario dentro y fuera del Partido.

Expediente N° 4084-045HCD/13

8. En casos excepcionales, con el voto afirmativo de la mayoría absoluta de sus miembros (mitad más uno), podrá otorgarse el beneficio a aquellos peticionantes de la beca que, a pesar de superar el monto definido como ingreso máximo del grupo familiar, acrediten un rendimiento académico que supere los nueve (9) puntos de calificación promedio y/o la existencia de gastos extraordinarios en el grupo familiar por tratamientos médicos que sean consecuencia de enfermedades graves cuyo tratamiento sea prolongado.-

La enfermedad que se invocare deberá ser certificada por profesional de la medicina, como así también el período aproximado que demandará su tratamiento.

ARTÍCULO 2°: Modifíquese el artículo 13, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 13°: La fecha de pago será del día 1 al 10 de cada mes.

CLAUSULAS TRANSITORIAS:

Distribuir los cupos para las siguientes categorías:

- 1) Becas de Educación Primaria: pesos cien (\$100.00), por alumno, por mes.
- 2) Becas de Educación Secundaria: Adultos, pesos cien (\$ 100.00), por alumno, por mes.
- 3) Becas Nivel Terciario y Universitario Fuera del Distrito: pesos cuatrocientos (\$400.00), por alumno, por mes.
- 4) Becas Nivel Terciario y Universitario

Dentro del Distrito: pesos trecientos (\$300.00), por alumno, por mes.

5) Alumnos Escuela Especial: cien pesos (\$100.00), por alumno, por mes.

ARTÍCULO 3°: Realizase por Secretaría Legislativa, el Texto Ordenando de la presente norma.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/04/2013, 4° REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 1518

Carmen de Patagones, 18 de Abril de 2013.-

Corresponde a expediente 4084-048HCD/13.-

VISTO:

La necesidad de ampliación del gasoducto Villarino-Patagones, debido al crecimiento Poblacional, Industrial y Comercial, que ha tenido la zona que comprende las localidades de Mayor Buratovich, Hilario Ascasubi y Pedro Luro, en el Partido de Villarino y la Localidad de Villalonga, Juan A. Pradere, Stroeder en el Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el crecimiento poblacional genera una demanda mayor de Servicios de fundamental importancia, como lo es el Gas Natural, llegando a dichas localidades por el gasoducto que se inicia en la localidad de Argerich, Partido de Villarino, y termina en la localidad de Stroeder, Partido de Patagones. Que, el señor Intendente del Partido de Patagones, Sr. JABIER GARCES y la señora Intendente del Partido de Villarino, Dra. PATRICIA COBELLO, se encuentran abocados a solucionar el problema de escases de suministro de dicho producto.

Que, ante los pedidos de suministro de Gas Natural, la Distribuidora condiciona estas ampliaciones a la adecuación del Gasoducto "Villarino-Patagones".

Que, numerosas industrias se encuentran esperando la adecuación del conducto para iniciar y/o optimizar su actividad y producción.

Que, el Gas Natural es de fundamental importancia, dado los intensos fríos invernales, y muchos emprendimientos se encuentran esperando la resolución de este problema para instalarse en dichas zonas.

Que, toda la zona de riego administrada por Corfo Río Colorado posee un gran potencial de desarrollo en la Actividad Agrícola - Ganadera y por ende en el procedimiento de esos productos primarios, para transformarlos e incorporarles valor agregado, fomentando así mayor empleo.

Que, en virtud de lo antes expuesto, es menester del Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal el Proyecto de Ampliación del Gasoducto "Villarino - Patagones".-----

ARTÍCULO 2°: Remitir copia de la presente Declaración a todas las entidades intermedias del Partido de Patagones y Partido de Villarino.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL DIA

17/04/2013, 4ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 1519

Carmen de Patagones, 18 de Abril de 2013.-

Corresponde Expediente N° 4084- 4965/12

VISTO:

El Decreto Municipal N° 2345/12 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra: CORDÓN CUNETA EN CARMEN DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente N° 4084 – 4965/12.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: CORDÓN CUNETA EN CARMEN DE PATAGONES, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre calles:

– SUIPACHA e/ Boulevard Moreno y Córdoba

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos CIENTO SESENTA (\$ 160,00) por metro lineal.-

Modalidad de Ejecución: Obra por administración.-

Forma de Pago:
Contado 10% descuento.-
Hasta 24 cuotas con interés de 10% anual sistema amortización Francés.-

Plan especial según informe de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/04/2013, 4º REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO EL N° 1521

Carmen de Patagones, 18 de Abril de 2013.-

Corresponde Expediente N° 4084- 114/13

VISTO:

El Expediente N° 4084 – 114/13, por el cual el Sr. Ledesma Cabrera Nicolás, tramita la aprobación de Planos de una vivienda unifamiliar en calle Maestro González y Estados Unidos – nomenclatura catastral I – C – 252 – 12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al informe obrante de la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana, el terreno se ubica en zona denominada R.U. Área de Renovación Urbana, cuya afectación implica imposibilidad de modificación de Usos y Construcciones.-

Que, la Subdirección de Planificación Ambiental urbana expresa en el mismo informe que según la Propuesta de Modificación al Código, en trámite de aprobación provincial, la zona se designará R1 (Residencial de buena calidad y baja densidad).-

Que, en razón de lo mismo, el Consejo Asesor de Obras Particulares expresó que el proyecto en cuestión debería ser Aprobado.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE

CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Se exceptúa al proyecto de vivienda unifamiliar a construir, en Circ. I – Sec. C – Manz. 252 – Parc. 12, que presenta el Sr. Ledesma Cabrera Nicolás, por expediente N° 4084 – 114/13, de la aplicación de lo normado en zona R.U., por el Código Urbano vigente.-----

ARTÍCULO 2º: La presente solicitud deberá encuadrarse en lo normado para la Propuesta de Modificación al Código Urbano.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/04/2013, 4ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO EL N° 1523

Carmen de Patagones, 18 de Abril de 2013

Expediente 4084-190/2013

VISTO:

La documentación obrante en el expediente N° 4084-190/13.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo a fojas dos (2) del expediente de referencia, el Sr. Intendente Municipal, solicita se confeccione proyecto de Ordenanza autorizando el cambio de recorrido urbano de la Empresa La Comarca, en el que se incluye el Barrio Néstor Kirchner, de acuerdo a lo requerido a Fs. Tres (3) por la Empresa citada;

Que, a Fs. Cuatro (4) obra plano de la ciudad con el recorrido que se pretende aprobar;

Que, corresponde al H.C Deliberante dar la aprobación del nuevo

recorrido del transporte urbano, en virtud que se trata de espacios públicos ce4didos;

Que, a los fines indicados corresponde modificar el artículo 1º de la Ordenanza N° 1348 incorporando el Barrio Néstor Kirchner;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 1348, promulgada por Decreto Municipal N° 1862/12, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Establécese el recorrido de la Empresa LA COMARCA S.A. línea Patagones-Viedma en el recorrido urbano por Carmen de Patagones, según la siguiente descripción:

-Entra por el Puente Basilio Villarino, hacia Patagones por Padre Juan Bertolone, José María Mascarello, Casimiro Biguá, Alvares García Roberto, Oliverio Russel, Juan de la Piedra e ingresando por calle Murga, Garrido, Gálvez, Casimiro Biguá, Ramón Ocampo, Monseñor Fagnano, Chile, Comodoro Rivadavia, Hipólito Irigoyen, Mariano Zambonini, Roque Sáenz Peña, Antonio Barbieri, Tucumán, Avda. Tte. Gral. Juan D. Perón, ex ruta N° 3, Marcelino Crespo, Omar Bertorello, 9 de Julio, Conrado Villegas, Nicolás Avellaneda, Santiago Bynon; Suipacha, Italia, Luis Piedra Buena, Boulevard mariano Moreno e Hipólito Irigoyen hacia Viedma”.-----

ARTICULO N° 2: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.--

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/04/2013, 4ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N° 1524

Carmen de Patagones, 18 de Abril de 2013.-

Corresponde Expediente N° 4084- 030HCD/13

VISTO:

El expediente N° 4084 – 030HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02, la Asociación APRUCOVI, solicita el corte de las calles desde esquina Colón y Combatientes de Malvinas, hasta intersección de Avenida Francisco de Viedma y Colón.

Que, el torneo se lleva a cabo en su 9° Edición del CAMPEONATO NORPATAGONICO DE DUATLON, que se disputara en cuatro fechas, los días sábados 20 de Abril, 18 de Mayo, 15 de Junio y 6 de Julio, en el horario de 13:30 hs a 15:30 hs.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención necesarias, durante los días solicitados, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad física de las personas concurrentes al evento precedentemente mencionado.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a ceder el espacio público y corte de las calles Fco. de Viedma entre Colón y Combatientes de Malvinas, conjuntamente con la intermedia calle Patagonia, para llevar a cabo la 9° Edición del CAMPEONATO NORPATAGONICO DE DUATLON, que se disputara en cuatro fechas, los sábados 20 de Abril, 18 de Mayo, 15 de Junio y 6 de Julio año 2013, en el horario de 13:30 hs a 15:30 hs.-----

ARTÍCULO 2°: Se deberán tomar las medidas de prevención necesarias, durante los días solicitados, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad física de las personas concurrentes al evento precedentemente mencionado.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/04/2013, 4ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO EL N° 1525

Carmen de Patagones, 18 de Abril de 2013.-

Corresponde Expediente N° 4084- 088HCD/13

VISTO:

La solicitud de factibilidad para la construcción de una vivienda unifamiliar en calle Botazzi, entre Dourbigny y P.Zizur, Nomenclatura Catastral: I-E- 129e-Parcela 14, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a informe obrante de la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana, no cumple con el Código Urbano vigente en: Retiro Lateral 3 mts.

Que, en la Propuesta de Modificación a Código Urbano, aprobada por el H.C.D. y en trámite de aprobación provincial, el Retiro Lateral, fue eliminado.

Que, la Comisión de Actualización al Código Urbano, ratifica dicho informe y considera que el proyecto en cuestión debería ser Aprobado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE

CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Exceptuase al proyecto de Viviendas a construir en Circunscripción I-Sec- E- Mz. 129e- Parc.14, que presenta la Sra. Laura S. Joelson, de lo normado para R1:

Retiro Lateral (Cap. VI Normas PARTICULARES DEL Código Urbano Vigente)

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/04/2013, 4ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N° 1526

Carmen de Patagones, 18 de Abril de 2013.

EXPEDIENTE 4084-5099/12

VISTO:

El Expediente N° 4084 – 5099/12, referente al Llamado a Licitación Pública N° 02/13, para cubrir el Servicio de Anestesiología en el Hospital de Agudos Dr. Pedro Ecay, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha presentado un solo oferente, que corresponde a la Asociación de Anestesiología de Río Negro, con una oferta de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$55.250,00) mensuales, que es el valor oficial del pliego.-

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155, dice que cuando existe un solo oferente y es conveniente, el Honorable Concejo Deliberante, debe autorizar su contratación.-

Que, resulta necesario cubrir el Servicio de Anestesiología,

debido a que el Hospital de Agudos Dr. Pedro Ecay no cuenta con profesionales contratados que puedan desarrollar dichas actividades.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar a la ASOCIACION DE ANESTESIOLOGIA DE RIO NEGRO, el servicio de anestesiología en el Hospital Municipal de Agudos Dr. Pedro Ecay en un todo de acuerdo con la oferta realizada en la Licitación Pública N° 02/13, por un monto mensual de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$55.250,00).-----

ARTICULO N° 2:Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/04/2013, 4ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N° 1527

Carmen de Patagones, 18 de Abril de 2013.

EXPEDIENTE 4084-011HCD/13.

VISTO:

La nota obrante a fojas 01, presentada por el señor Presidente de la Asociación Cooperadora Campo Experimental Patagones, Ing. Juan S. BILOS; los artículos 24° 40 y 77° inciso a-, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Asociación

Cooperadora Campo Experimental, solicita mediante nota eximición de pago de Tasas por Marcas, Guías y Señales para el año 2013.

Que, mediante la misma requiere la renovación anual para el período 2013, beneficio otorgado oportunamente y renovado año tras año a la Asociación Cooperadora.

Que, este Honorable Cuerpo viene eximiendo a la Asociación Cooperadora desde el año 1991 por la Tasa Municipal, enunciada anteriormente, de acuerdo a lo que establece la Ordenanza General de Eximiciones de Tasas e Impuestos Municipales N° 105/06.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar la Norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Exímase de la Tasa Municipal por Marcas, Guías y Señales por el período 2013, a la Asociación Cooperadora Campo Experimental Patagones.-----

ARTÍCULO 2°: Remítase copia de la presente, a la Entidad indicada en el artículo N° 1°.---

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/04/2013, 4ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N° 1528

Carmen de Patagones, 18 de Abril de 2013.

Corresponde a Expediente 4084-366HCD/12.

VISTO:

La presencia de productos industriales y alimentarios, procesados o en estado natural en el Partido de Patagones y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario el desarrollo de una marca para que los productos elaborados dentro del Partido de Patagones sean reconocidos inmediatamente por su origen, por su calidad, por su seguridad en la fabricación, dentro de nuestra región, en el país o donde se encuentren a disposición de un potencial consumidor-

Que, el respaldo de una marca es muy importante para la aceptación de un producto por parte de los consumidores ya que la misma avala la seguridad del método de fabricación y su conservación.

Que, a través del diseño gráfico se interviene en el envase del producto para dar como resultado una imagen que trascenderá en el tiempo y estampada en una taza, un frasco de dulce o un envase de ostras actuará como carta de presentación de la empresa con la que llegará a sus clientes, pero también servirá de elemento estimulante de la imaginación de un potencial visitante de nuestra región impulsado tal vez por la curiosidad de saber y conocer más a nuestro Partido.

Que el desarrollo de una marca abarca desde la creación verbal hasta la creación visual, representa no solo un producto y una empresa sino también la llave del conocimiento de lo que es capaz toda una región, por ejemplo cuando saboreamos un chocolate de Bariloche que decimos?, Y... son únicos, y vemos que ese producto representa a toda una ciudad que por supuesto es mucho más que eso después de tantos años de trayectoria en lo que se refiere al turismo de la argentina y del mundo, pero simplemente un chocolate representa la identidad de toda una región.

Que, es necesario además hacer un seguimiento de esa marca para que sea un elemento importante en el desarrollo de las empresas

y también una forma de asegurar que dicho producto llegue al consumidor en las condiciones adecuadas y que la empresa cumpla con todos los pasos necesarios y sea responsable, para brindar tranquilidad y seguridad que el producto que se está consumiendo es apto para el consumo y nos representa de la mejor manera.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Créase la Marca "Producto Tradicional Patagones", la que será utilizada para la comercialización de productos industriales y alimentarios, procesados o en estado natural.-

ARTÍCULO 2°: Se entiende por Marca "Producto Tradicional Patagones" a la distinción que otorga la Municipalidad del Partido de Patagones a un producto reconocido de producción o fabricación local. La Licencia de Uso de la Marca "Producto Tradicional de Patagones" podrá ser solicitada ante la Municipalidad de Patagones, en la Secretaría de Desarrollo Local, por toda persona física o jurídica, dedicada a la producción o fabricación de productos que demuestren una antigüedad mínima de 3 (tres) años.-----

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad de Patagones como entidad que otorga la Licencia de Uso tendrá las siguientes funciones:

- Escoger el logotipo, distintivo que identificará a la Marca "Producto Tradicional Patagones".
- Gestionar y obtener la inscripción de la Marca ante el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual.
- Conceder las Licencias de Uso a los solicitantes que cumplan con la totalidad de los requisitos necesarios.
- Expedir las Licencias Parciales de Uso, cuyos contratos redactará el Departamento Ejecutivo de esta Municipalidad, las obleas numeradas y los demás instrumentos de control que se establezcan.

e) Percibir los aranceles, contribuciones, multas y demás recursos afectados que le correspondan, destinándolo al Fondo denominado "Marca Producto Tradicional Patagones".

f) Crear y administrar el Registro de Licencias de Uso de la Marca.

g) Disponer de un Régimen de Sanciones para los Licenciarios que cometan infracciones al reglamento.

h) Promocionar el sistema y velar por el prestigio de la Marca "Producto Tradicional Patagones".-----

ARTÍCULO 4°: Créase el Fondo denominado "Producto Tradicional Patagones", que estará constituido por los ingresos producto de la adquisición de la Obleas, multas, contribuciones y demás recursos.-----

ARTÍCULO 5°: Créase el Consejo Asesor de la Marca "Producto Tradicional Patagones". El mismo estará integrado por: 2 (dos) representantes de la Municipalidad de Patagones - 1 (un) representante por cada una de las Empresas beneficiarias del uso de la marca. 1 (un) representante de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR o del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) o del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) o de otros centros de investigación del sistema científico tecnológico argentino y/o profesional contratado al efecto de protocolizar y controlar la calidad de los productos amparados por la Marca. Y tendrá las siguientes funciones: Oficiar de organismo asesor. Desarrollar y actualizar los protocolos de producción de los diferentes productos. Propiciar y llevar adelante el uso e imposición de la marca en el mercado. Revisar antecedentes de las empresas que desean ingresar al uso de la licencia de la marca. Organizar todos los años el evento de premiación y reconocimiento a las empresas y a los productos elaborados por las mismas.-----

ARTÍCULO 6°: Con el objeto de protocolizar la producción y controlar la calidad de los productos amparados por la Marca "Producto Tradicional Patagones" se celebrará convenio de colaboración con la Universidad Nacional del Sur y/o el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y/o el Instituto Nacional de

Tecnología Industrial (INTI) u otros centros de investigación del sistema científico tecnológico argentino y/o profesionales que acrediten la formación específica requerida al efecto. Los controles y fiscalización de los procesos elaborativos de productos alimenticios involucrados, la determinación de su aptitud, rotulación, transporte, distribución y venta quedarán supeditados al contralor de la Dirección de Bromatología y Laboratorio Zona 1 de la Municipalidad de Patagones.---

ARTÍCULO 7º: Para la obtención de la Licencia de Uso de la Marca "Producto Tradicional Patagones" se deberá cumplir los siguientes requisitos:

- A) Antigüedad mínima de 3 (tres) años de actividad de la Empresa solicitante en el Partido de Patagones.
- B) Obligaciones Fiscales y Tributarias vigentes en la Jurisdicción de la Municipalidad de Patagones, al día.
- C) Elaboración del Producto a proteger dentro de los límites del Partido de Patagones.
- D) Encuadramiento del o los productos a proteger en los protocolos de elaboración y/o fabricación.
- E) Ventas sostenidas durante los últimos 3 (tres) años.
- F) Seguimiento estricto de las normativas higiénico - sanitarias municipales, provinciales y nacionales vigentes para cada producto.---

ARTÍCULO 8º: La Licencia de Uso de la Marca "Producto Tradicional Patagones" se gestionará ante la Secretaría de Producción o Desarrollo Local de la Municipalidad de Patagones. Asimismo la solicitud para la obtención de la Licencia Parcial de Uso deberá incluir:

1. Producto para el que se solicita el uso de la Marca.
2. Copia de la Habilitación Municipal o la que correspondiere del establecimiento solicitante.
3. Documentación que acredite la titularidad del establecimiento.
4. Comprobantes de ventas efectuadas durante los últimos 3 (tres) años.
5. Copia del formulario de inscripción ante la AFIP.-----

ARTÍCULO 9º: Dentro de los treinta (30) días de la presentación de la solicitud, la Municipalidad de Patagones deberá aceptar, rechazar,

solicitar aclaraciones o sugerir las modificaciones que estime necesarias. Una vez aprobada la solicitud, los productores deberán completar los demás requisitos legales y reglamentarios establecidos en un plazo de noventa (90) días.--

ARTÍCULO 10º: La Municipalidad de Patagones podrá modificar el registro cuando se hayan producido cambios en las condiciones originales.-----

ARTÍCULO 11º: Los gastos que demande el funcionamiento de la Marca "Producto Tradicional Patagones", serán atendidos con los recursos proporcionados por el Fondo creado en el Artículo 4º de la presente.-----

ARTÍCULO 12º: Tendrán asimismo como destino el Fondo previsto en el Artículo 4º los siguientes recursos:

- A) Previsiones presupuestarias anuales que disponga el Departamento Ejecutivo.
- B) Contribuciones, legados y/o donaciones generadas en la ayuda económica dispuesta por las personas públicas o privadas interesadas en el funcionamiento del sistema.
- C) Multas que se apliquen por infracciones a lo dispuesto en la presente.
- D) Percepción de aranceles por la expedición de logos y demás servicios derivados de la aplicación del sistema.-----

ARTÍCULO 13º: No podrán registrarse como Licenciatarios aquellos postulantes cuyos productos finales no sean elaborados en el Partido de Patagones. Serán rechazadas asimismo las solicitudes que no cumplieren cualquiera de los restantes requisitos de admisión.-----

ARTÍCULO 14º: El Departamento Ejecutivo deberá crear el listado de artículos regionales y el Convenio de Licencia Marca "Producto Tradicional Patagones" acorde a los artículos de la presente norma.-----

ARTÍCULO 15º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/04/2013, 4º REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL Nº 1529

Carmen de Patagones, 18 de Abril de 2013.

Corresponde a Expediente 4084-090/2013

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente Nº 4084-90/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES", de Carmen de Patagones, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial Nº 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorízase al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, de Carmen de Patagones, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.---

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 1000 (Mil) boletas con 1 (UN) número cada uno, a un valor de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) cada boleta.

- Premios: SORTEO FINAL - LOTERÍA NACIONAL NOCTURNA - JUGADA DE NAVIDAD/2013.-

- 1º Premio: 1 Chevrolet classic 1.4 - 4 puertas - A.A. y D.H.
- 2º Premio: 1 Chevrolet Celta 1.4 - 3 puertas - A.A.
- 3º Premio: 1 Chevrolet Celta 1.4 - 3 puertas - A.A.
- 4º Premio: 1 LCD 32"
- 5º Premio: 1 LCD 32"
- 6º Premio: 1 LCD 32"
- 7º Premio: 1 LCD 32"
- 8º Premio: 1 LCD 32"
- 9º Premio: 1 LCD 32"
- 10º Premio: 1 LCD 32"

SORTEOS MENSUALES: Del Primer sábado de Marzo/2013 al Segundo sábado de diciembre de 2013. Todos los sábados excepto el último de cada mes, juega por Pesos MIL DOSCIENTOS (\$1.200).

Los últimos sábados de los meses de Marzo a noviembre sortea:

- 1º Premio: 1 LCD 32"
- 2º Premio: Orden de compra por Pesos MIL DOSCIENTOS (\$1.200)

ARTICULO 3º: La responsable de la Venta de la Rifa Municipal será: NÚÑEZ COSME RAUL - L.E. 7.390.512; RANDAZZO EDGARDO DANIEL - DNI Nº 5.491.428; TAMBORÍN CARLOS JORGE - DNI. Nº 11.612.230; CICCONE MIGUEL ANGEL - DNI. Nº 11.533.833; LOVERA IRMA - DNI. Nº 1.837.223 - BETANCURT EDGARDO OSVALDO - DNI. Nº 18.397.713 y miembros de las SUBCOMISIONES DE LA INSTITUCIÓN. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10º de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la ordenanza Nº 110/05 y su modificatoria nº 569.--

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/04/2013, 4º REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD,

REGISTRADO BAJO EL N° 1530

Carmen de Patagones, 18 de Abril de 2013.-

Corresponde a expediente 4084-067/2013.-

VISTO:

El Expediente N° 4084 – 67/2013 por el que se llama a licitación para el alquiler de un inmueble para las áreas de Acción Social, Área de la Juventud, Dirección de Deportes y Prensa y Protocolo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, entre los meses de Marzo y Abril se debe renovar los alquileres donde se encuentran ubicadas estas áreas tratándose de tres inmuebles distintos;

Que, el monto que se paga hoy por tres inmuebles superan los Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), por lo que al solicitar la renovación seguramente se aplicarán los ajustes que por inflación se considere por parte de los propietarios;

Que, se ha llamado a licitación para la contratación de un solo inmueble que pueda agrupar estas áreas con el fin de reducir costos;

Que, se ha presentado un solo oferente con una oferta conveniente y este inmueble además supera los espacios solicitados en el pliego;

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 155 dice que cuando se registrara una sola oferta y esta fuera conveniente para el estado el Honorable Concejo Deliberante deberá autorizar;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorícese al Poder Ejecutivo a contratar el inmueble ofrecido por el Señor Mantecon Agustín en la calle Bynon N° 228 de Carmen de Patagones por un valor de Pesos DOCE MIL SETECIENTOS

CINCUENTA (\$12.750,00) por mes, por los 12 primeros meses y los restantes meses por un valor de Pesos QUINCE MIL TRESCIENTOS (\$15.300,00) por mes.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/04/2013, 4ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N° 1532.-

Carmen de Patagones, 18 de Abril de 2013.

Expediente 4084-4441/12.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4441/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo los Agentes Municipales DANIEL HAAG Legajo n° 1551 y DANIEL ALBERTO PAREDES Legajo n° 921, solicitan el pago retroactivo al 1° de enero de 2007 del subsidio determinado a excombatientes de Malvinas mediante las leyes Provinciales 13.659 y 13.978 respectivamente a las cuales adhirió el Municipio de Patagones mediante Ordenanzas N° 636/91 y 1123/11;

Que, la Ordenanza N° 1123/11 determinó fecha de aplicación del beneficio a partir del 1° de diciembre de 2011;

Que, según el art. 3° de la Ley 13659/07 las disposiciones contenidas en la ley regirán a partir del 1° de enero de 2007, tal lo reclamado por los agentes municipales mencionados anteriormente;

Que, a fs. 68 la Sra. Contadora Municipal MARIA FERNANDA PARDAL, solicita a la Subsecretaría Legal y Técnica

dictamine respecto de la fecha desde la cual debe aplicarse el beneficio;

Que, a fs. 73 el Sr. Subsecretario Legal y Técnico Dr. JUAN MANUEL ANGOS, manifiesta que en interpretación del espíritu y fundamento del legislador, de reconocimiento a los Soldados de la Patria, entiende que sería prudente modificar la norma (Ordenanza Municipal N° 1123/11) y configurar la adhesión a la fecha de entrada en vigencia de la Ley Provincial;

Que, a fs. 73 Vta. el Sr. Secretario de Hacienda y el Sr. Intendente Municipal, ordenan la modificación de la Ordenanza N° 1123/11;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 1123/11 de fecha 13 de diciembre de 2011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a adecuar las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Vigente, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1°, a partir del 01 de enero de 2007.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/04/2013, 4ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N° 1533

Carmen de Patagones, 18 de Abril de 2013.-

Corresponde Expediente N° 4084- 053HCD/13
VISTO:

El expediente N° 4084 – 053HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota del señor Subsecretario de Seguridad y Control Urbano, solicitando autorización de Espacio Público con motivo de emplazar en la calle Comodoro Rivadavia, entre 7 de Marzo y Olivera, una Unidad de Registración Móvil perteneciente al RENAR (Registro Nacional de Armas y Explosivos), a partir del día 23 de Abril y hasta el 10 de Mayo del corriente año.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención necesarias, durante los días solicitados, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad física de las personas concurrentes al evento precedentemente mencionado.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a ceder el espacio público solicitado por señor Subsecretario de Seguridad y Control Urbano, para emplazar en la calle Comodoro Rivadavia, entre 7 de Marzo y Olivera, una Unidad de Registración Móvil perteneciente al RENAR (Registro Nacional de Armas y Explosivos), a partir del día 23 de Abril y hasta el 10 de Mayo del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: Se deberán tomar las medidas de prevención necesarias, durante los días solicitados, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad física de las personas.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza,

gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/04/2013, 4ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO EL N° 1534

Carmen de Patagones, 18 de Abril de 2013.

Corresponde a Expediente 4084-275HCD/12.

VISTO:

El artículo 27°, inciso 4) del Decreto-Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, existen diversos sitios públicos en el Partido de Patagones a los que se les han colocado nombres de diferentes personalidades del ámbito de la política, las artes, la ciencia, etc.

Que, en el marco de una vida entera de compromiso público en defensa de los derechos de la mujer, podemos ubicar a la Señora ALICIA MOREAU DE JUSTO, nacida el 11 de Octubre de 1885 y fallecida el 12 de Mayo 1986 a la edad de 101 años.

Que, hacia 1903 se recibe de maestra, salida bastante común para las mujeres de la época decididas a trabajar. En 1906 participa del primer Congreso Internacional de Librepensamiento en la ciudad de Buenos Aires y comienza a centrar sus esfuerzos, para desde la educación, difundir sobre la higiene social y la prevención sanitaria, y en 1907 ingresa en la Facultad de medicina de la Universidad de Buenos Aires, recibiendo en 1914 como médica con diploma de honor.

Que, en 1910 crea el Ateneo Popular, apoya la primera huelga de inquilinos, impulsa la primera marcha de las amas de casa en defensa de sus derechos, populariza un método educativo nuevo, que coloca al niño como centro del proceso de aprendizaje, se desempeña

como profesora de la Universidad Nacional de la Plata.

Que, en 1919 acude a un Congreso médico en Estados Unidos, representando a las trabajadoras del país, también en el Congreso Internacional de Obreras de Washington y dirige una publicación que difunde las ideas de la Unión Feminista Nacional.

Que, en 1920 se afilia al Partido Socialista, donde militaría toda su vida, comenzando a plasmar a través de ésta actividad, una larga lucha que ya había comenzado en 1902 desde el Centro Socialista Femenino,

reclamando por la instauración del sufragio femenino, cita textual de la Dra. Moreau: "...En 1931 hubo un proyecto de Mario Bravo que fue aprobado por la Cámara de Diputados, después de la acción de una comisión intersindical. En la sanción de ésta ley estuvieron juntos, radicales, socialistas y demócratas progresistas, de manera que salió muy bien auspiciada. Nosotras, las mujeres socialistas nos habíamos agrupado y presentábamos peticiones y organizábamos actos y conferencias. Veíamos el gran interés de las mujeres. Pero llega la media sanción de la ley al Senado y allí, donde predomina el conservadorismo, fue boicoteada y enviada a una carpeta. Alfredo Palacios reprodujo el proyecto después y también fue a parar al mismo sitio. De manera que nosotras, que podríamos haber tenido el voto como primer país de América Latina, tuvimos que ver a las Uruguayas conquistarlo en el año 1936, a pesar de no haber tenido un movimiento feminista tan activo como el nuestro.

Con esto los conservadores creyeron que mantenían a la mujer en la casa, que no fuera a desbarrancarse por otros lados, estaban equivocados, todo esto estaba en el ambiente y había muchos grupos formados y mucha agitación.

El voto femenino implica mayores responsabilidades cívicas. Las mujeres no podrán lavarse las manos y decir yo no voté, yo no sé nada, el país se va a la ruina y yo no tengo nada que ver..."

Que, en el período 1932-1940 se aprueban en el Congreso Nacional, una serie de leyes tendientes a regular derechos de los trabajadores, leyes en las cuales Alicia Moreau de Justo desde su participación en el Partido

Socialista, colaboró en construir, a saber: el sábado inglés (jornada de medio día de trabajo), el cierre de los comercios a las 20hs, licencias pre y pos parto para todas las trabajadoras mujeres, creación de la caja de jubilaciones para periodistas y reporteros gráficos.

Que, al momento de sancionarse la ley de sufragio femenino Alicia Moreau se encuentra en Europa participando de la Primera Conferencia Internacional de la mujer por la paz, por los atentados sufridos a los locales socialistas y sus bibliotecas.

Que, en 1974, tras la disgregación del Partido Socialista participa de una alianza de distintos partidos políticos que reclamaban la vigencia de las instituciones democráticas ante los desvíos del gobierno de María Estela Martínez de Perón y López Rega.

Que, a partir de 1976 Alicia Moreau brindó su apoyo a la lucha de las Madres de Plaza de Mayo, participando de varias solicitadas, una de las pocas formas de oposición pública a la dictadura que existían.

Que, en 1984 fue elegida la mujer del año y la Universidad de Buenos Aires le entrega un premio como médica del siglo.

Que, todo lo transcripto anteriormente, muestra a las claras, una trayectoria de compromiso público y de lección para el futuro, en especial para el género femenino, en virtud de las luchas encaradas por Alicia Moreau de Justo en pos de ampliación de derechos para las mujeres, desde lo laboral, lo sanitario, lo educativo, hasta lo político.

Que, este ejemplo de vida debería plasmarse en un homenaje, traduciéndose éste en la colocación de su nombre a un espacio público del Partido de Patagones.

Que, según lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde a éste Honorable Cuerpo Deliberante realizar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE

CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Denomínese como ALICIA MOREAU DE JUSTO, al espacio público ubicado en la intersección de las calles Paraguay, Roca y Patagonia de la ciudad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Colóquese en dicho espacio verde un cartel indicativo de la denominación, con las dimensiones que se consideren propicias y el material que mejor se adecúe a la geomorfología que lo rodea.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/04/2013, 4ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N° 1535

Carmen de Patagones, 18 de Abril de 2013.

Expediente 4084-407HCD-12

VISTO;

El expediente 4084 – 407HCD/12, y considerando el Artículo 38º de L.O.M, y;

CONSIDERANDO;

Que, estando en concepto de zona incorporando como componente indivisible de la dieta en función de su carácter universal en lo que se refiere al salario de los empleados y funcionarios municipales.-

Que, los dictámenes emitidos del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, aprueban la incorporación al cálculo de la dieta de la bonificación por título secundario a la totalidad de los señores concejales del Partido de Patagones, toda vez que el mismo es condición

indispensable para el ingreso al agrupamiento administrativo del escalafón municipal.-

Que, en el caso de esta bonificación (título secundario) es distinto al de la zona desfavorable, puesto que la misma no reviste carácter universal sino que se trata de un adicional a liquidar solo a aquel que ostenta su posesión en el caso de los empleados y funcionarios municipales.-

Que, a los efectos de incorporar esta bonificación por título a la dieta se hace necesario definir la forma de liquidación de la misma en su condición de "inherente" de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal.-

Que, atento a esta diferencia conceptual, queda claro que el título debe ser liquidado como el diez (10) por ciento de la dieta más la zona, puesto que en estos dos últimos conceptos son indivisible por detentar la zona desfavorable carácter universal para todo el conjunto de empleados y funcionarios municipales.-

Que, en función de lo expresado en los considerandos, se debe corregir la liquidación que erróneamente se viene efectuando además del cálculo de los ajustes retroactivos que correspondan.-

Que, en atención a lo expuesto y conforme a razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se estima proceder ejercer las facultades atribuidas a este cuerpo en el Artículo 69º párrafo segundo de la L.O.M. confirmando sanción definitiva a la Ordenanza 1483 a través de los dos tercios del total de los miembros de este Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: Desestimase, en todos sus términos, las observaciones establecidas por el Decreto 2840/12, emitido por el Departamento Ejecutivo con fecha 28 Diciembre 2012.-----

Artículo 2º: Ratifícase, en todos sus términos, el texto de la

Ordenanza 1483, sancionada por Unanimidad de los ediles, en la 18ª Sesión Ordinaria llevada a cabo el 20 de Diciembre 2012.-----

Artículo 3º: Instrúyase a la Secretaria Hacienda Municipal a librar el pago correspondiente.-----

Artículo 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/04/2013, 4ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N° 1536

Carmen de Patagones, 18 de Abril 2013

Corresponde a Expediente 4084-067HCD/13.

VISTO: La reciente sanción de la ley Provincial N° 14438, y;

CONSIDERANDO: Que, la citada Ley dispone normas protocolares en el tratamiento a la Bandera Nacional Argentina y a la Bandera de la Provincia de Buenos Aires en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, tanto en actos oficiales como privados.

Que, la normativa describe además del orden de procedencia las características de la tela, colores y accesorios que la Bandera Nacional Argentina y la Bandera de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser respetadas en todo cuanto disponga el Estado Nacional o Provincial, respectivamente.

Que, esta legislación cubre un vacío de organización que en materia de ceremonial y protocolo se observaba en la realización de actos.

Que, el artículo 14 de la citada ley determina que la difusión de la

presente deberá hacerse a través de Instituciones, Establecimientos Educativos, Municipios, etc., de manera tal que su aplicación sea uniforme tanto en el ámbito público como en el ámbito privado cuál es la intención.

Que, resulta necesario a los fines mencionados en los considerandos, dictar la norma de adhesión pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Patagones a la Ley Provincial N° 14.438, de disposición de normas protocolares en el tratamiento de las Banderas Nacional y Bonaerense, en todo acto oficial o privado que se realice en el territorio de la Provincia de Buenos Aires. -----

ARTÍCULO 2º: Determinase que el Departamento Ejecutivo deberá designar un responsable de la aplicación de la presente ley en el ámbito del Partido de Patagones, dependencia que además le dará a conocer su vigencia, acordará con las instituciones que organicen actos oficiales y/o privados, la modalidad para la aplicación de la Ley mencionada. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA TERCERA SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION, DEL DIA 02/05/2013, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N° 1537

Carmen de Patagones, 03 de Mayo de 2013.-

Corresponde a Expediente 4084-4307/12.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 541/12 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra, CORDÓN CUNETA – SECTOR VILLA LINCH EN CARMEN DE PATAGONES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente N° 4084 – 4307/12.

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: CORDÓN CUNETA – SECTOR VILLA LINCH EN CARMEN DE PATAGONES, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre calles:

- ITAPARICA e/ Vinter y Sor Vallese (3 cuadras – Manzanos 50d – 50g – 50h-50e – 50f - 50k)
- VINTER e/ Itaparica y Humble (manzanas 49b – 50g)
- LUIS PY e/ Itaparica y Humble (Manzanas 50g - 50h)-
- DUFOUR e/ Itaparica y Humble (Manzanas 50h - 50k)-

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA (\$150,00) por metro lineal.

Modalidad de Ejecución: Obra por administración.

Forma de Pago: Contado 10% descuento. Hasta 24 cuotas con interés de 10% anual sistema amortización Francés.

Plan especial según informe de Acción Social.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA TERCERA SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION, DEL DIA 02/05/2013, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N° 1538

Carmen de Patagones, 06 de Mayo de 2013.-

Corresponde a Expediente 4084-4634/12.-

VISTO:

El Convenio Particular y sus correspondientes anexos suscripto entre La Municipalidad de Patagones, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Instituto de la Vivienda de Buenos Aires, obrante en el Expediente N° 4084 - 4634/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Municipio de Patagones se compromete a la construcción de 112 viviendas e Infraestructura, incluidas en el Programa Federal de Construcción de Viviendas - "Techo Digno".

Que, la Subsecretaría se compromete a financiar la ejecución de las Obras en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, reconociendo eventuales re determinaciones de precios.

Que, la Subsecretaría realizará auditorías técnicas y financieras que considere convenientes para verificar el cumplimiento del Convenio Particular y sus respectivos anexos.

POR

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalidase el Convenio Particular y sus correspondientes anexos suscripto entre La Municipalidad de Patagones, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Instituto de la Vivienda de Buenos Aires - construcción de 112 viviendas e Infraestructura, incluidas en el Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno", obrante en el Expediente N° 4084-4634/12.- -----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.- -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA TERCERA SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION, DEL DIA 02/05/2013, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N° 1540.

Carmen de Patagones, 03 de Mayo de 2013.-

Corresponde a Expediente 4084-035HCD/13.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 035HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del señor Director Prof. Darío RICCA, solicitando espacio público, Plaza Villarino, para venta de productos Frutícolas y Hortícolas.

Que, a fojas 02 obra autorización Ad-referéndum del Cuerpo Legislativo, autorizando el espacio Público Plaza Villarino para los días Martes 30 y

Jueves 02 de Mayo, en el horario de 9:30 a 11:30 hs y los días Martes y Jueves correspondiente a Mayo 2013.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención necesarias, durante los días solicitados, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad física de las personas concurrentes al evento precedentemente mencionado.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase a ceder el espacio público solicitado por el señor Director Prof. Darío RICCA, PLAZA VILLARINO, para venta de productos Frutícolas y Hortícolas el día Martes 30 de Abril y los días Martes y Jueves del mes Mayo del corriente año, en el horario de 09:30 a 11:30 Horas.-----

ARTÍCULO 2°: Se deberán tomar las medidas de prevención necesarias, durante los días solicitados, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad física de las personas.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA TERCERA SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION, DEL DIA 02/05/2013, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N° 1541

Carmen de Patagones, 06 de Mayo de 2013.-

Corresponde a Expediente 4084-294/13.-

VISTO:

La ley nacional N° 26.485 de Protección Integral de las Mujeres; Ley N° 12.569 de la Provincia de Buenos Aires y sus respectivos Decretos Reglamentarios. Y;

CONSIDERANDO:

Que existen normas legales del orden nacional y provincial que atienden la problemática de la violencia de género en la mujer y la familia.

Que, a los efectos de poder dar cumplimiento a esa normativa, contamos con el ámbito adecuado y los recursos humanos preparados para abordar la problemática de violencia de género. Y que la Comisaría de la Mujer y la Familia es el espacio institucional idóneo para contener víctimas de hechos de violencia familiar, sexual, maltrato infantil y trata de personas con fines de explotación sexual.

POR

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese el "Contrato de Alquiler" del inmueble de calle Harosteguy N°80 de la ciudad de Carmen de Patagones, suscripto entre el Poder Ejecutivo Municipal y la Sra. Adriana Claudia Santagatti, para funcionamiento de la Comisaría de la Mujer y la Familia de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.- -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA TERCERA SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION, DEL DIA

02/05/2013, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N° 1543

Carmen de Patagones, 18 de Abril de 2013

Corresponde a Expediente 4084-291/13

VISTO:

La ley nacional N° 26.485 de Protección Integral de las Mujeres; Ley N° 12.569 de la Provincia de Buenos Aires y sus respectivos Decretos Reglamentarios. Y

CONSIDERANDO:

Que existen normas legales del orden nacional y provincial que atienden la problemática de la violencia de género en la mujer y la familia.

Que, a los efectos de poder dar cumplimiento a esa normativa, contamos con el ámbito adecuado y los recursos humanos preparados para abordar la problemática de violencia de género. Y que la Comisaría de la Mujer y la Familia es el espacio institucional idóneo para contener víctimas de hechos de violencia familiar, sexual, maltrato infantil y trata de personas con fines de explotación sexual.

Que, contando con dos Oficinas de atención a las víctimas de violencia de género, una en Carmen de Patagones y otra en la ciudad de Villalonga, dependientes de la Comisaría de la Mujer y la Familia de la ciudad de Bahía Blanca, distante a 285 km de esta ciudad cabecera, dificulta la operatividad necesaria para este tipo de problemática.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la creación de la Comisaría de la Mujer y la Familia en el Distrito de Patagones, con sede

en la ciudad de Carmen de Patagones. -----

ARTICULO 2°: Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a celebrar "Contrato de Comodato" del inmueble alquilado en calle Harosteguy N°80 de la ciudad de Carmen de Patagones, con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento de la Comisaría de la Mujer y la Familia. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA TERCERA SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION, DEL DIA 02/05/2013, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N° 1544

Carmen de Patagones, 16 de Mayo de 2013.-

Corresponde a expediente N° 4084-083HCD/13.-

VISTO:

La Estación de Ferrocarril de la localidad de Villalonga, la necesidad de revalorizar el patrimonio histórico del Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Estación de Ferrocarril de Villalonga, es el patrimonio histórico - cultural relevante de la localidad desde su fundación y debe su nombre a uno de los empresarios más importante de la época, llegado a nuestra zona con la construcción de las vías del ferrocarril el 14 de septiembre de 1914.

Que, como recordación al industrial José Aguedo Villalonga, quien cumpliera relevantes funciones en el quehacer ferroviario del gobierno de la provincia de Buenos Aires, hace saber a la población que el edificio a construirse en el Km. 145 del ramal Bahía Blanca-Patagones se le daría el nombre de

Villalonga, habilitada oficialmente el día 5 de diciembre del año 1924.

Que, el servicio Bahía Blanca - Patagones, fue autorizado por la provincia de Buenos Aires a Ferrocarriles Pacifico.

Que, la estación de Villalonga fue punto de encuentro de todas las actividades sociales y económicas de la región, elemento organizador de barracas, galpones y comercios de ramos generales como así también carga y descarga de hacienda.

Que, las estaciones en esa época tenían tres categorías; A B y C, siendo esta categoría C.

Que, la estación está ubicada en la avenida Nuestra Señora Del Carmen entre las calles, Río Colorado y Amado Lebed, su cuidado y mantención está a cargo de la Municipalidad; y actualmente se encuentra ocupada por las oficinas de Celsa y casa de campo. Su fachada es inglesa, típica de la época, encontrándose en buen estado de conservación original.

Que, el pueblo de Villalonga fue fundado en el año 1929 y con el nombre de la estación, comenzaron las primeras construcciones a lo largo de lo que hoy es la avenida Nuestra Señora Del Carmen.

Que, la comunidad fortalece su identidad y sus raíces, en la herencia cultural que dejaron estos primeros habitantes como patrimonio histórico es lo más relevante por su relación con el nacimiento del pueblo, núcleo organizador de esta población.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárese patrimonio Histórico - Cultural, a la Estación de Ferrocarril, de la localidad de Villalonga.-----

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a

quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4° SESION ORDINARIA, SEXTA REUNION, DEL DIA 15/05/2013. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 1545

Carmen de Patagones, 16 de Mayo de 2013

EXPEDIENTE 4084-093HCD/13

VISTO:

La sanción de la Ley Provincial N° 14.405 promulgada por Decreto N° 1200/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se establece el beneficio de gratitud en el transporte público de pasajeros, para las mujeres embarazadas, carentes de recursos económicos, para la realización de controles periódicos, durante el período gestacional y hasta los 3 (tres) meses posteriores al nacimiento,

Que, es el Estado quien debe garantizar a través de la implementación de políticas públicas efectivas, la salud de todos sus habitantes, asegurándoles el acceso universal e igualitario a través de los planes, programas y servicios en los que la prevención y protección de la embarazada en la fase y post natal,

Que, facilitar el traslado de las embarazadas a los centros de atención médico-sanitarias para la realización de los controles pertinentes permitirán vigilar la evolución del mismo y el desarrollo del niño, además de la preparación para el parto, brindando a este sector de la población etaria políticas inclusivas igualitarias para todos los ciudadanos,

Que, a fin de permitir la aplicación de esta Ley, deberá el Municipio, a través de las áreas pertinentes gestionar ante las empresas de transporte la aplicación de la normativa, como también

establecer el mecanismo para el otorgamiento de los pases libres que identifiquen a la beneficiaria,

Que, resulta necesario a los fines mencionados en los considerandos, dictar la norma pertinente,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Adhiérase la Municipalidad de Patagones a la Ley Provincial N° 14.405 promulgada por Decreto Provincial N° 1200/12, que establece la gratuidad del servicio de transporte de pasajeros para mujeres embarazadas carentes de recursos económicos, durante el período gestacional y los 3 (tres) meses posteriores al nacimiento. -----

Artículo 2°: La Secretaría de Salud conjuntamente con la Dirección de Acción Social, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano y las Delegaciones Municipales en los casos que correspondan, serán las dependencias responsables de la instrumentación de los beneficios de esta ley, ya sea en la expedición de los pases libres, la gestión ante las empresas de transporte público y el servicio que se brindará a través de las áreas de Salud a saber: Hospital, Salas Periféricas, etc.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA CUARTA SESION ORDINARIA, SEXTA REUNION, DEL DIA 15/05/2013, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1546

Carmen de Patagones, 16 de Mayo de 2013

EXPEDIENTE 4084-094HCD/13

VISTO: El expediente N° 4084-383HCD/12, y;

CONSIDERANDO: Que, a fs. 1 y 2 del mencionado expediente obra el proyecto de Ordenanza para modificar el sentido de circulación en la calle Hipólito Irigoyen de Carmen de Patagones, entre Boulevard Moreno y Córdoba, estableciendo el tránsito vehicular a doble mano,

Que, dicho proyecto se modifica agregando un artículo por el cual se extiende la doble circulación de la calle Hipólito Irigoyen entre Comodoro Rivadavia y Bynon, y se envía al área de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Patagones para su consulta,

Que, a fs. 4-6 del expediente mencionado, obra informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad del Partido de Patagones, en el cual se considera inconveniente modificar la mano simple de la calle Hipólito Irigoyen entre Moreno y Córdoba, pero si se considera positivo extender la doble circulación de la calle Hipólito Irigoyen entre Comodoro Rivadavia y Bynon de C. de Patagones,

Que, a su vez a fs. 5 Del expediente, se considera, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Patagones, que, en los horarios pico se podría mejorar el tránsito en tramos de la calle Hipólito Irigoyen colocando un "agente" para ordenar el mismo como así también señalar debidamente las arterias, colocar carteles para que los conductores reduzcan la velocidad y pintar las sendas peatonales (Proyecto que ya ha sido presentado y aprobado),

Que, resulta necesario a los fines mencionados en los considerandos, dictar la norma pertinente,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Extiéndase la doble circulación de la calle Hipólito Irigoyen de C. de Patagones entre calles Comodoro Rivadavia y Bynon. -----

Artículo 2°: Colóquese cartelera indicativa en la calle Hipólito Irigoyen como así también inspectores para ordenar el tránsito en la calle Hipólito Irigoyen y en las calles de mayor tránsito de C. de Patagones. -----

Artículo 3°: Píntese las sendas peatonales en las calles de la ciudad de C. de Patagones y también las líneas que dividen la circulación de las arterias. ---

EXPEDIENTE 4084-094HCD/13

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA CUARTA SESION ORDINARIA, SEXTA REUNION, DEL DIA 15/05/2013, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1547

Carmen de Patagones, 16 de Mayo de 2013

EXPEDIENTE 4084-095HCD/13

VISTO: La reciente sanción de la ley Provincial N° 14.407, y;

CONSIDERANDO: Que, por la misma se declara la emergencia pública en la Provincia de Buenos Aires en materia social por violencia de género, por el término de dos (2) años en adhesión a la Ley Nacional N° 26.485- Programa Provincial de Atención de Mujeres Víctimas de violencia familiar,

Que, la

violencia familiar, es un problema social que afecta a un alto porcentaje de familias de cualquier comunidad, en todos los niveles económicos y culturales. Se trata de un abuso de poder de parte de quien ejerce el maltrato mostrando hacia el exterior una fachada respetable, insospechable, y educada, mientras que en privado su comportamiento es temerosamente abusivo para quienes lo padecen,

Que, estos abusos que pueden ser emocionales, físicos, sexuales, financieros o socio-ambientales han aumentado considerablemente en los últimos tiempos, llegando en nuestro Distrito de registrarse mensualmente más de 50 denuncias, hecho que deberá contemplarse como realmente de gravedad, considerándose pertinente la aplicación de la Ley mencionada en el visto,

Que, conforme lo determina el artículo 5° de la Ley mencionada se deberá formalizar convenio con la Provincia de Buenos Aires para la aplicación de lo dispuesto en la misma,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio con la Provincia de Buenos Aires, tendiente a la aplicación de la Ley Provincial N° 14.407, por la que se declara la Emergencia Pública en la Provincia de Buenos Aires en materia social, por Violencia de Género, por el término de dos (2) años. -----

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo deberá informar al Honorable Concejo Deliberante, las acciones que se desarrollaron, acompañando copia de la documentación que avale lo establecido en el artículo 1°, resguardando la confidencialidad de los datos aportados por las personas afectadas. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su

promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA CUARTA SESION ORDINARIA, SEXTA REUNION, DEL DIA 15/05/2013, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1548



Corresponde a Expte. N° 4084 – 094HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Mayo de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1547, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1547 – Extendiendo la doble circulación de la calle Hipólito Irigoyen de Carmen de Patagones entre calles Comodoro Rivadavia y Bynon.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1588/13

Corresponde a Expte. N° 4084 – 095HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Mayo de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1548, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1548 – Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con la Provincia de Buenos Aires en cuanto a la aplicación de la Ley N° 14.407- Ref: EMERGENCIA PUBLICA POR VIOLENCIA DE GENERO.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1589/13

Corresponde a Expte. N° 4084 – 093HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Mayo de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1546, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1546 – Adhiriendo la Municipalidad de Patagones a la Ley Provincial N° 14.405- Ref: GRATUIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA MUJERES EMBARAZADAS.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1590/13

Corresponde a Expte. N° 4084 – 83HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Mayo de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1545, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1545 – Declárese Patrimonio Histórico – Cultural, a la Estación de Ferrocarril de la localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1627/13

Corresponde a Expte. N° 4084 – 161HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Mayo de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1551, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1561 – Instrúyase al Departamento Ejecutivo a reformular los Convenios de Anticipo Jubilarioro vigentes ajustándolos a los básicos y bonificaciones actuales y a todas las modificaciones que pudieran sucederse.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1628/13



CARMEN DE PATAGONES,
22 de Mayo de 2.013

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4441/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el reclamo formulado por los Agtes. Municipales Héctor Daniel HAGG- Legajo N° 1551 y Daniel Alberto PAREDES Legajo N° 921, respecto del pago, en su calidad de excombatientes de Malvinas, del subsidio establecido para Veteranos de la Guerra aplicando las Leyes Provinciales N° 13.659 y N° 13.978 a partir del 1° de Enero de 2007, y a las que Municipio de Patagones adhirió mediante Ordenanza N° 1123/11 y modificatoria N° 1533/13;

Que, en consonancia con los informes de la Contaduría Municipal y dictámenes de la Subsecretaría Legal y Técnica, se encuentran insertos de fs. 83 a 86 los Convenios locales N° 21/13 y 22/13, con las liquidaciones por diferencias de haberes respectivas suscritos con los Agentes Municipales indicados anteriormente;

Que, a los fines de dar cumplimiento a lo pactado, corresponde dictar el instrumento legal que apruebe el pago mencionado con la afectación presupuestaria correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio Local N° 21/13, suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Agte. Municipal Legajo N° 1551 Héctor Daniel HAGG DNI N° 14.782.013, por el cual se conviene en abonar al

agente mencionado la suma de pesos CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 138.257,15) que en su condición de Veterano de la Guerra de Malvinas le corresponde por aplicación de las Leyes Provinciales N° 13.659 y 13.978 respectivamente.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1- Programa 1- Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal -Partida 1.6.0.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO EN LA DIRECCION DE GOBIERNO BAJO EL N° 1564/13

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Mayo de 2.013

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4441/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el reclamo formulado por los Agtes. Municipales Héctor Daniel HAGG- Legajo N° 1551 y Daniel Alberto PAREDES Legajo N° 921, respecto del pago, en su calidad de excombatientes de Malvinas, del subsidio establecido para Veteranos de la Guerra aplicando las Leyes Provinciales N° 13.659 y N° 13.978 a partir del 1° de Enero de 2007, y a las que el Municipio de Patagones adhirió mediante Ordenanza N° 1123/11 y modificatoria N° 1533/13;

Que, en consonancia con los informes de la Contaduría Municipal y dictámenes de la Subsecretaría Legal y Técnica, se encuentran insertos de fs. 83 a 86 los Convenios Locales N° 21/13 y 22/13, con las liquidaciones por diferencias de haberes respectivas suscritos con los Agentes Municipales indicados anteriormente;

Que, a los fines de dar cumplimiento a lo pactado, corresponde dictar el instrumento legal que apruebe el pago mencionado con la afectación presupuestaria correspondiente;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL y LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETAN:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio Local N° 22/13, suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Agte. Municipal Legajo N° 921 Daniel Alberto PAREDES DNI N° 14.755.467, por el cual se conviene en abonar al agente mencionado la suma de pesos CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 138.257,15) que en su condición de Veterano de la Guerra de Malvinas le corresponde por aplicación de las Leyes Provinciales N° 13.659 y 13.978 respectivamente.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 20- Programa 1- Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal -Partida 1.6.0.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO EN LA DIRECCION DE GOBIERNO BAJO EL N° 1565/13

REGISTRADO EN EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE BAJO EL N° 10/13

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Mayo de 2.013.-

VISTO

El Contrato suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. MIÑO CELESTE ANDREA, obrante

en el Expediente N° 4084 - 374/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se establece en el marco del Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo - El Trabajo Dignifica.

Que, por el mismo la Municipalidad otorga y los prestatarios aceptan un préstamo cuyo destino será la adquisición de equipamientos e insumos necesarios para la realización del Proyecto denominado Taller de confecciones "CELESTE".-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°:Apruébese el Contrato de Préstamo suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. MIÑO CELESTE ANDREA - DNI. N° 37.056.185 - Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo - El Trabajo Dignifica - Proyecto Taller de confecciones CELESTE, obrante en el Expediente N° 4084 - 374/13.--

ARTICULO 2°: El Mutuario deberá abonar DOCE (12) cuotas de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$439,58) cada una, a partir del mes de Junio de 2013.-----

ARTICULO 3°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Sra. MIÑO CELESTE ANDREA - DNI. N° 37.056.185, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00) - Proyecto Taller de confecciones CELESTE.-----

ARTICULO 4°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110106000 Programa 50.00.00 - Partida 6.2.1.4 - Fuente de Financiamiento 131 - Recurso 34.1.05.00 - Importe \$5.000,00.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1566/13

CARMEN DE PATAGONES, 22 de MAYO de 2013.

VISTO:
La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma se solicita el pago a favor del Dr. LUIS VICENTE NIEVAS, por la suma de Pesos NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$9.428,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. LUIS VICENTE NIEVAS, por la suma de Pesos NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$9.428,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 -ASISTENCIA MEDICA, AMBULATORIA Y EN INTERNACION- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO- PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1568/13

CARMEN DE PATAGONES, 23 de mayo de 2.013.-

VISTO:
La nota elevada por el Lic. NAZARENO SENSINI, y

CONSIDERANDO:
Que, en la misma se solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal, el "84º ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE VILLALONGA".-

Que, dicho Aniversario es el día 29 de Mayo de 2.013.-

Que, cuenta para ello con la autorización del Sr. Intendente Municipal y del Sr. Secretario de Gobierno, indicando se instruye la declaración de Importancia,

Que, en consecuencia corresponde el dictado de la norma pertinente que avale esta solicitud;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el "84º ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE VILLALONGA", el día 29 de Mayo de 2.013.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1571/13

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Mayo de 2.013.

VISTO:
La nota elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:
Que en la misma solicita el pase del Agente Municipal FARIAS CARLOS SAUL - Legajo Nº 2841, a prestar funciones en la Sala de Primeros Auxilios de Bahía San Blas, con motivo de instruirlo como Chofer de Ambulancia.-

Que, el mencionado traslado se realizara a partir del 01 de Julio de 2.013.-

Que, contando con la autorización de las áreas intervinientes se debe dictar la norma legal pertinente de traslado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Trasládese con fecha 01 de Julio de 2013 al Agente Municipal FARIAS CARLOS SAUL - Legajo Nº 2841, a prestar funciones en la Sala de Primeros Auxilios de Bahía San Blas.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1573/13

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Mayo de 2013.-

VISTO:
La necesidad de instituir un reconocimiento Municipal al Señor Sergio KATZ, distinguiéndolo como VECINO EJEMPLAR, conforme Ordenanza 586 del Honorable Concejo Deliberante - Artículo 4º, y.-

CONSIDERANDO:
Que se merece esta gratitud, en su condición de excombatiente y teniendo en cuenta su permanente predisposición en beneficio de la comunidad, hecho que debe ser destacado por las autoridades Municipales, hacia todas aquellas personas que tienen activa participación en eventos organizados por la Comunidad;

Que, consideramos que honrar al Señor KATZ por haber participado de la Guerra de Malvinas, no hace más que demostrar el reconocimiento permanente que el Municipio de Patagones tiene y brinda a los soldados que aquel 2 de abril de 1982 partieron en defensa de nuestras queridas Islas Malvinas, con un sentido de solidaridad y patriotismo propios de estos héroes ;

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Distinguir como VECINO EJEMPLAR del Partido de Patagones, al Señor SERGIO KATZ, excombatientes de Malvinas, por su trayectoria y participación en actos que la Comunidad desarrolla, en un todo de acuerdo al Artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 586.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dé se al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1577/13

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Mayo de 2013.-

VISTO:
La necesidad de instituir un reconocimiento Municipal al Señor Pablo GIBELLI, distinguiéndolo como VECINO EJEMPLAR,

conforme Ordenanza 586 del Honorable Concejo Deliberante – Artículo 4°, y.-

CONSIDERANDO:

Que, este destacado músico-cantante nacido en la localidad de Stroeder, Partido de Patagones, merece ser destacado y a la vez brindarle nuestra gratitud, por haber hecho conocer a través de su música a nuestro querido pueblo, al que en su ampliar trayectoria no ha dejado de mencionarlo como su lugar natal en cada oportunidad que pudo hacerlo;

Que, por otra parte sus destacados espectáculos conocidos a nivel nacional e Internacional, no hacen más que demostrar y marcar su capacidad, lo cual unido a su permanente accionar y participación en hechos comunitarios como el que hoy no reúne en la localidad de Stroeder reflejan su hombría de bien y el recuerdo permanente de su terruño;

Que, consideramos que honrar al Señor GIBELLI, con esta distinción, lo instará seguramente a seguir trabajando y remarcando en cada una de sus presentaciones, con el carisma y entusiasmo que lo caracteriza, los valores humanos que hoy mas que nunca debemos honrar;

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA

ARTICULO 1°: Distinguir como VECINO EJEMPLAR del Partido de Patagones al Señor Pablo GIBELLI, destacado músico de la ciudad de Stroeder, por su trayectoria y trabajos culturales solidarios realizados en forma desinteresada, en pos de la comunidad, en un todo de acuerdo al Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 586.--

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO EL N° 1578/13

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Mayo de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-305/09, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 401 de la Comisión Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de Stroeder, con domicilio Legal en la calle Don Bosco N° 375 de la Localidad de Stroeder, Según Decreto N° 989/09, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 28 de Marzo de 2012 de la cual surge de Acta N° 40 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 28 de Marzo de 2012 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Comisión Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de Stroeder, con domicilio Legal en la calle Don Bosco N° 375 de la Localidad de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

CIMADAMORE, Elba – DNI. N° 3.303.126

VICE-PRESIDENTE

LEBED, Leticia – DNI. N° 4.401.345

SECRETARIA:

PECIÑA, Norma – DNI. N° 5.765.508

PRO-SECRETARIA:

REALE, Mabel – DNI. N° 11.341.055

TESORERA:

WILD, Matilde – DNI. N° 3.923.557

PRO-TESORERO:

FIMPEL, Crescencia – DNI. N° 1.839.039

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:
ROCCA, Juana –
DNI. N° 4.580.671

2° VOCAL:

CURETTI, Irma –
DNI. N° 4.580.607

3° VOCAL:

CANDIA, Haissa –
DNI. N° 92.030.737

4° VOCAL:

ROCCA, Nelly –
DNI. N° 1.839.112

5° VOCAL:

SCHMIDT, Juan Carlos –
DNI. N° 5.519.197

6° VOCAL:

GIBELLI, Néstor –
DNI. N° 8.527.214

7° VOCAL:

SCHMIDT, Horacio –
DNI. N° 8.312.851

VOCALES SUPLENTES:

1° VOCAL:

GEUNA, Rosa –
DNI. N° 5.791.534

2° VOCAL:

VILLALBA, Isabel –
DNI. N° 6.657.311

3° VOCAL:

LERA, Donato –
DNI. N° 5.507.957

4° VOCAL:

BIKARDT, Luis –
DNI. N° 7.360.781

5° VOCAL:

GARCIA, Norma –
DNI. N° 5.791.445

6° VOCAL:

HECKER, Nelli –
DNI. N° 1.839.109

7° VOCAL:

VAVRIN, Ernesto –
DNI. N° 14.320.115

COM. REVISORA DE CUENTAS:

FIMPEL, Carlos –
DNI. N° 5.481.641
GIBELLI, Rubén –
DNI. N° 5.502.380

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 28 de Marzo de 2012 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Comisión Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de Stroeder, con domicilio Legal en la calle Don Bosco N° 375 de la Localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1586/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Mayo de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3975/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 203 del Grupo de Apoyo al Comedor Los Enanitos Traviesos de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Lorenzo Vinter y Paulino Rojas, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 670/99, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 5 de Diciembre de 2012 de la cual surge de folio N° 325 al 331 y listado de cargos a folio N° 332 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 5 de Diciembre de 2012 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Grupo de Apoyo al Comedor Los Enanitos Traviesos de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Lorenzo Vinter y Paulino Rojas, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

MONTIEL, Orlando –
DNI. N° 27.624.896

VICE-PRESIDENTE

CHEMES, Marcelo –
DNI. N° 25.199.058

SECRETARIO:

LEIVA, Ezequiel –
DNI. N° 35.987.234

TESORERA:

LLENCURA, Mercedes –
DNI. N° 10.976.214

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:

COTAL, Lagos Alvarado –
DNI. N° 93.977.867

2° VOCAL:

PÉREZ, Julio –
DNI. N° 29.504.802

3° VOCAL:

ALVAREZ, Noemí –
DNI. N° 29.826.618

4° VOCAL:

ABBATE, Laura –

DNI. Nº 27.108.389

VOCALES SUPLENTE:

1º VOCAL:

RONDEAU, Javier –

DNI. Nº 27.828.735

2º VOCAL:

SNAIDMAN, Darío –

DNI. Nº 14.039.594

3º VOCAL:

GIRAUDO, Rocky –

DNI. Nº 32.362.010

4º VOCAL:

CARILLO, Miguel –

DNI. Nº 22.418.078

5º VOCAL:

BURGOS, Sofía –

DNI. Nº 26.426.926

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

AHILLAPAN, Fernando –

DNI. Nº 18.124.524

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

MAYO, Cristian –

DNI. Nº 22.418.181

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 5 de Diciembre de 2012 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Grupo de Apoyo al Comedor Los Enanitos Traviesos de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Lorenzo Vinter y Paulino Rojas, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1587/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 27 de MAYO de 2.013.-

VISTO:

La documentación elevada por el Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energía - Secretaria de Obras y Servicios Públicos HORACIO RAUL COLLADO, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el reintegro, por la suma de Pesos MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 1.850,76) correspondiente a gastos realizados por una emergencia

producida en la planta de agua potable de la Villa 7 de Marzo, abonado de propio peculio.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reintégrese a favor del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energía - Secretaria de Obras y Servicios Públicos HORACIO RAUL COLLADO, la suma de Pesos MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y SEIS CTVOS.(\$1.850,76), correspondientes a gastos realizados por una emergencia producida en la planta de agua potable de la Villa 7 de Marzo, abonado de propio peculio.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110112000 – Programa 50.00.00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1593/13

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Mayo de 2.013.-

VISTO:

La nota del Dr. LUIS URIZAR – Secretario de Salud, solicitando el uso de su Licencia correspondiente, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Secretario de Hacienda – Sr. TRISTAN EDGARDO GARAT – DNI Nº 10.259.727, del día 24 de Mayo y hasta el 07 de Junio de 2.013 inclusive.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Secretaria de Salud al Sr. TRISTAN EDGARDO GARAT - DNI. Nº 10.259.727, del día 24 de Mayo y hasta el 07 de Junio de 2.013 inclusive.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1594/13

Carmen de Patagones, 27 de Mayo de 2.013.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaria de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de ABRIL DE 2013, asciende a cuatrocientos ochenta y ocho (488).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de MARZO de 2013, que surge de la registración contable Municipal es de \$ 331.291,90.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$ 330.599,00 quedando un remanente neto para el próximo trimestre de \$ 692,90.-

Que, los valores básicos que surgen en todos los importes a distribuir en como los agentes de salud es de \$ 678,88 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaria de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de Abril del corriente año, se tuvieren en cuenta los criterios de “productividad y eficiencia” establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinense el siguiente importe básico: \$ 678,88 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de ABRIL del año 2013, en concepto de Sistema de distribución de los ingresos de la seguridad social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaria de Salud.

A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaria de Salud, que se indica en planilla anexa. Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$ 762,00 pesos.-----

ARTICULO 2º: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 111010400 Secretaria de Salud – Programa 35.00.00 SIDISS – Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal – Recursos 1211503 Sidiss – Ord.209/08- 40% personal- Partida por objeto 1600 Beneficios y

compensaciones – Importe \$ 312.311 – Partida por objeto 3420 – Servicios médicos y sanitarios -Importe \$ 13.716,00 – Partida por Objeto 3.9.3.0. Servicios de Vigilancia-Importe \$ 4.572,00- Total Importe: \$ 330.599,00.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1596/13

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Mayo de 2013.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud – Dr. Luis Urizar, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el reconocimiento de viático a favor del Agente Provincial Psicóloga GABRIELA DELGADO, quien presta servicios en el Hospital Dr. Pedro Ecay de Patagones.-

Que, la mencionada Agente debe trasladarse a la Ciudad de Buenos Aires a concurrir a la Capacitación para Junta de Discapacidad, organizado por el Ministerio de Salud de la Provincia a través de Región Sanitaria I.-

Que, la mencionada conformara la Junta de Discapacidad de la Secretaria de Salud.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconózcase el concepto de viático por única vez, al Agente Provincial Psicóloga GABRIELA DELGADO, quien presta servicios en el Hospital Dr. Pedro Ecay de Patagones, para concurrir a la Capacitación para Junta de Discapacidad, organizado por el Ministerio de Salud de la Provincia a través de Región Sanitaria I.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1598/13

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Mayo de 2.013

VISTO:

La nota presentada por el GRUPO MARAGATO DE RADIOAFICIONADOS, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de MIL (\$1.000,00), destinados a solventar gastos de reparación de maquina cortadora de césped.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del GRUPO MARAGATO DE RADIOAFICIONADOS, de Carmen de Patagones, por la suma de Pesos MIL (\$1.000,00), con destino a solventar gastos de reparación de maquina cortadora de césped.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales – Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público – Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y

concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1599/13

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Mayo de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL MENOR DE VILLALONGA, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de OCHO MIL (\$8.000,00), destinados a solventar gastos del Festival Danzante en el Marco de los Actos del 84º Aniversario de la localidad de Villalonga.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL MENOR DE VILLALONGA, por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000,00), con destino a solventar gastos del Festival Danzante en el Marco de los Actos del 84º Aniversario de la localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales – Partida por objeto 5.1.7.3

Transferencias a Instituciones de Bien Público – Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1625/13

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Mayo de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DEL ANIMAL DE CARMEN DE PATAGONES, obrante en Expediente N° 4084 – 2882/11, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de CINCO MIL (\$5.000,00) mensuales, de Abril y hasta Diciembre de 2.013, destinado a solventar los gastos de insumos, alimentos y mantenimiento del predio.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DEL ANIMAL DE CARMEN DE PATAGONES, por la suma de Pesos CINCO MIL

(\$5.000,00) mensuales, de Abril y hasta Diciembre de 2.013, destinado a solventar los gastos de insumos, alimentos y mantenimiento del predio. -----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público - Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1626/13

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Mayo de 2013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporalizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados

en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporal Mensualizado - de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de mayo de 2013 y hasta el 30 de junio de 2013, al Sr. ZUÑIGA JONATHAN GASPAS - DNI. N° 32.054.230 - Categoría 01, con funciones comp personal de forestación dependiendo de la Subsecretaría de Servicios.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 29.00.00 Recolec.trat. y disp.final de Residuos - Partida 1.2.0.0 Personal Temporal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1634/13

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Mayo de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por el Subsecretario de Desarrollo Económico - Sr. Cesar Martirena, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el Marco del Convenio firmado entre este Municipio y el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se llevaron adelante en el Distrito de Patagones Encuestas sobre indicadores del Mercado Laboral a cargo de Asistentes Sociales del Municipio;

Que, por lo expuesto, el Subsecretario de Desarrollo Económico, solicita se abone al personal municipal afectado a la realización de las

encuestas, una retribución por única vez de Pesos OCHOCIENTOS (\$ 800,00).-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de la encuesta realizada por la Subsecretaría de Desarrollo económico en el mes de mayo de 2.013, liquidando una suma no remunerativa de Pesos OCHOCIENTOS (\$ 800,00), al personal municipal afectado a la realización de Encuestas, de acuerdo al siguiente detalle:

-BARILA SILVINA - Legajo N° 2147.-
-BEJAR CLAUDIA - Legajo N° 1821.-
-CACHO MARIA MARTA- Legajo N° 2483.-
-CAUQUOZ LUCIA - Legajo N° 1923.-
-FIERRO SUSANA - Legajo N° 1768
-GOICOECHEA MENDOZA MARIANA- Legajo N° 2808
-LEFIU NORMA - Legajo N° 2147.-
-MOSLER JULIETA - Legajo N° 2484
-RAMÍREZ DANIELA - Legajo N° 2393

ARTICULO 2º: Impútese el gasto que importa al personal municipal a Jurisdicción 1110106000 - Programa 01.00.00 - Partida 1.1.0.0, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1635/13

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Mayo de 2013

VISTO:

La nota presentada por la COOPERADORA ESCUELA MUNICIPAL DE EQUITACION PARA DISCAPACITADOS E INTEGRACION, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de DIECISEIS MIL (\$16.000,00) pagaderos en 10 (diez) cuotas iguales y consecutivas, destinado a solventar los gastos de insumos, alimentos y mantenimiento del predio.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COOPERADORA ESCUELA MUNICIPAL DE EQUITACION PARA DISCAPACITADOS E INTEGRACION, por la suma de Pesos DIECISEIS MIL (\$16.000,00) pagaderos en 10 (diez) cuotas iguales y consecutivas, destinado a solventar los gastos de insumos, alimentos y mantenimiento del predio.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público - Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1636/13

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 - 436/13.

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Mayo de 2013.-

VISTO:
El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal a la "ASOCIACION COMPLEJO SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD AGRARIA DE STROEDER", y.-

CONSIDERANDO:
Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese e Inscribase en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público - bajo el Nº 470 a la "ASOCIACION COMPLEJO SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD AGRARIA DE STROEDER".-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda.-Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1639/13



CARMEN DE PATAGONES, 23 de MAYO de 2.013.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 413/13, Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Sra. GARCIA GISELA BELEN - DNI. Nº 33.245.090, solicita la habilitación del vehículo MARCA: FIAT SIENA - TIPO: SEDAN 5 PUERTAS - MODELO: 2005 - DOMINIO: EYI 166 - Legajo Nº 190, con la función de "TAXI", con domicilio particular en calle Domingo Oro Nº 79 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase el funcionamiento del vehículo MARCA vehículo MARCA: FIAT SIENA - TIPO: SEDAN 5 PUERTAS - MODELO: 2005 - DOMINIO: EYI 166 - Legajo Nº 190, con función de "TAXI", con domicilio particular en calle Domingo Oro Nº 79 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. GARCIA GISELA BELEN - DNI. Nº 33.245.090, con fecha 23 de Mayo de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 115/13

CARMEN DE PATAGONES, 23 de MAYO de 2013.

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084-183/98, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo - TIPO: SEDAN 4 PUERTAS - MARCA: CHEVROLET CORSA - Modelo: 2006 - Chapa: FGG 841 - Legajo Nº 135, para la función de "TAXI", propiedad del Sr. HECTOR MIGUEL STEFANI, habilitando asimismo el vehículo Tipo: SEDAN 4 PUERTAS - MARCA: CHEVROLET CLASSIC -MODELO: 2012 - Chapa Nº KXS 902.-

Que la Dirección de Inspección General, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR
ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 23 de Mayo de 2013, al vehículo - Tipo: SEDAN 4 PUERTAS - MARCA: CHEVROLET CORSA - Modelo: 2006 - Chapa: FGG 841, el cual fue habilitado para la función de "TAXI", propiedad del Sr. HECTOR MIGUEL STEFANI - DNI. Nº 5.513.706, con domicilio en calle Belgrano Nº 706 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo TIPO: SEDAN 4 PUERTAS - MARCA: CHEVROLET CLASSIC - Modelo: 2012 - Chapa Nº KXS 902 - Legajo Nº 135, para la función de "TAXI", propiedad del Sr. HECTOR MIGUEL STEFANI - DNI. Nº 5.513.706, con domicilio particular en calle Belgrano Nº 706 de Carmen de Patagones, con fecha 23 de Abril de 2009.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 116/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 23 de MAYO de 2.013.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 330/13, Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo el Sr. SCHMIDT VANESA MABEL - DNI. Nº 31.455.009, solicita la habilitación de su comercio rubro "VENTA DE ARTICULOS PARA ARTESANIAS ANEXO REGALERIA", sito en calle M. Fagnano Nº 371 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3560.-

POR
ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación comercial del comercio rubro "VENTA DE ARTICULOS PARA ARTESANIAS ANEXO REGALERIA", sito en calle M. Fagnano Nº 371 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. SCHMIDT VANESA MABEL- DNI. Nº 31.455.009, inscripto bajo Nº 3560, con fecha 14 de mayo de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 117/13

CARMEN DE PATAGONES,
23 de MAYO de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084 – 094/13,
Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el
mismo el Sr. SCHWINDT
MARIA INES – DNI. N°
14.205.203, solicita la
habilitación de su comercio
rubro “DESPENSA”, sito en
calle Suipacha N° 298 de
Carmen de Patagones.-

Que, la
Subsecretaría de Seguridad y
Control Urbano, comunica que
habiéndose realizado la
inspección pertinente del
comercio de referencia el
mismo se encuentra en
condiciones para ser habilitado;
inscripto en los registros
municipales bajo N° 3417.-

POR ELLO
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la
habilitación comercial del
comercio rubro “DESPENSA”,
sito en calle Suipacha N° 298
de Carmen de Patagones,
propiedad del Sr. SCHWINDT
MARIA INES- DNI. N°
14.205.203, inscripto bajo N°
3417, con fecha 17 de mayo de
2013.-

ARTICULO 2°: La presente
Resolución será refrendada por
el Señor Secretario de Gobierno
Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°
118/13**

CARMEN DE PATAGONES,
23 de MAYO de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084 – 211/13,
Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el
mismo el Sr. LOPEZ
EMILIANO – DNI. N°
32.064.890, solicita la

habilitación de su comercio
rubro “DESPENSA Y
CARNICERIA”, sito en calle
Patagones N° 14 de Stroeder
(Partido de Patagones).-

Que, la
Subsecretaría de Seguridad y
Control Urbano, comunica que
habiéndose realizado la
inspección pertinente del
comercio de referencia el
mismo se encuentra en
condiciones para ser habilitado;
inscripto en los registros
municipales bajo N° 5490.-

POR ELLO
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la
habilitación comercial del
comercio rubro “DESPENSA Y
CARNICERIA”, sito en calle
Patagones N° 14 de Stroeder
(Partido de Patagones),
propiedad del Sr. LOPEZ
EMILIANO- DNI. N°
32.064.890, inscripto bajo N°
5490, con fecha 14 de mayo de
2013.-

ARTICULO 2°: La presente
Resolución será refrendada por
el Señor Secretario de Gobierno
Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°
119/13**

CARMEN DE PATAGONES,
23 de MAYO de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084 – 014/13,
Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el
mismo el Sr. KACHUK
SEBASTIAN – DNI. N°
28.216.825, solicita el cambio
de domicilio de su comercio
rubro “CARNICERIA”, sito en
calle Lorenzo Vinter N° 87 a
calle Mascarello N° 761 de
Carmen de Patagones.-

Que, la
Subsecretaría de Seguridad y
Control Urbano, comunica que
habiéndose realizado la
inspección pertinente del

comercio de referencia el
mismo se encuentra en
condiciones para ser habilitado;
inscripto en los registros
municipales bajo N° 3549.-

POR ELLO
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase el
cambio de domicilio del
comercio rubro
“CARNICERIA”, sito en calle
Lorenzo Vinter N° 87 a calle
Mascarello N° 761 de Carmen
de Patagones, propiedad del Sr.
KACHUK SEBASTIAN- DNI.
N° 28.216.825, inscripto bajo
N° 3549, con fecha 17 de mayo
de 2013.-

ARTICULO 2°: La presente
Resolución será refrendada por
el Señor Secretario de Gobierno
Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°
120/13**

CARMEN DE PATAGONES,
24 de Mayo de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084-
1456/2005, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por
el mismo la Sra. ANDREA
PAOLA GRAZIOLI – DNI.N°
24.712.600, solicita la
habilitación de su comercio
rubro “CONFITERIA
BAILABLE”, sito en calle San
Francisco s/n de la localidad de
Stroeder (Partido de
Patagones).-

Que, la
Dirección de Seguridad e
Inspección General, comunica
que habiéndose realizado la
inspección pertinente, el
mismo se encuentra en
condiciones para ser habilitado;
inscripto en los registros
municipales bajo N° 5413.-

POR
ELLO EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCENDO

ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la
habilitación temporaria del
comercio rubro “CONFITERIA
BAILABLE”, propiedad de la
Sra. ANDREA PAOLA
GRAZIOLI – DNI.N°
24.712.600, sito en calle San
Francisco s/n de la localidad de
Stroeder (Partido de
Patagones), inscripto bajo el N°
5413, con fecha a partir del 08
de Abril de 2013 y hasta el 08
de Abril de 2015.-

ARTICULO 2°: La presente
Resolución será refrendada por
el Señor Secretario de Gobierno
Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°
121/13**

CARMEN DE PATAGONES,
24 de Mayo de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084 – 1459/10,
Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por
el mismo el Sr. GIARRAFA
JUAN MANUEL – DNI. N°
25.929.241, comunica la baja
de su comercio rubro
“OFICINA
ADMINISTRATIVA –
VENTA Y TRANSPORTE DE
MATERIALES DE
CANTERA Y
CONSTRUCCION DE
OBRA”, sito en calle
Harosteguy N° 20, de Carmen
de Patagones.-

Que, la
Subsecretaría de Seguridad y
Control Urbano, comunica que
habiéndose realizado la
inspección pertinente del
comercio de referencia el
mismo ha cesado sus
actividades; inscripto en los
registros municipales bajo N°
3165.-

POR ELLO
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 21 de Mayo de 2013, al comercio rubro "OFICINA ADMINISTRATIVA – VENTA Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CANTERA Y CONSTRUCCION DE OBRA", sito en calle Harosteguy N° 20 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. GIARRAFA JUAN MANUEL – DNI. N° 25.929,241, inscripto bajo N° 3165.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 122/13.

CARMEN DE PATAGONES, 24 de MAYO de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 4886/12, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. TULESI MAURICIO JAVIER – DNI. N° 26.051.284, solicita la habilitación de su comercio rubro "ESTUDIO CONTABLE", sito en Avda. 26 e/ 4 y 5 de la localidad de Bahía San Blas (Partido de Patagones).-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4236.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación comercial del comercio rubro "ESTUDIO CONTABLE", sito en Avda. 26 e/ 4 y 5 de la localidad de Bahía San Blas (Partido de

Patagones), propiedad del Sr. TULESI MAURICIO JAVIER- DNI. N° 26.051.284, inscripto bajo N° 4236, con fecha 16 de mayo de 2013.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 123/13

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Mayo de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2416/2010, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CLUB ATLÉTICO ATENAS DE PATAGONES – CUIT.N° 30-67285121-8, solicita la habilitación de su comercio rubro "SALON PARA DEPORTES Y EVENTOS", sito en calle Alem N° 04 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3245.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación temporaria del comercio rubro "SALON PARA DEPORTES Y EVENTOS", propiedad del CLUB ATLÉTICO ATENAS DE PATAGONES– CUIT.N° 30-67285121-8, sito en calle Alem N° 04 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3245, con fecha a partir del 21 de mayo de 2013 y hasta el 21 de mayo de 2015.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por

el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 124/13

CARMEN DE PATAGONES, 28 de MAYO de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 4839/12, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. BAB JUAN MANUEL– DNI. N° 33.849.089, solicita la habilitación del anexo VENTA DE MOTOS NUEVAS Y REPUESTOS NUEVOS al comercio rubro "SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS", sito en calle Garibaldi N° 474 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3477.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del Anexo VENTA DE MOTOS NUEVAS Y REPUESTOS NUEVOS al Comercio "SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS", sito en calle Garibaldi N° 474 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. BAB JUAN MANUEL – DNI. N° 33.849.089, inscripto bajo N° 3477, con fecha 23 de mayo de 2.013.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 125/13

CARMEN DE PATAGONES, 28 de MAYO de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 445/98, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. SÁNCHEZ JOSE LUIS – DNI.N° 16.332.402, solicita el cambio de domicilio del comercio rubro "SERVICIOS FÚNEBRES – SEGURO DE SEPELIOS", de calle Dr. Baraja N° 208 a la calle Bynon N° 304 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 1855.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio comercial del comercio rubro "SERVICIOS FÚNEBRES- SEGURO DE SEPELIOS", de calle Dr. Baraja N° 208 a la calle Bynon N° 304 de Carmen de Patagones, propiedad del Señor SÁNCHEZ JOSE LUIS DNI.N° 16.332.402, inscripto bajo N° 1855, con fecha 16 de mayo de 2013.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 126/13

CARMEN DE PATAGONES,
28 de MAYO de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 428/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. FEDORCO PABLO EMILIO - DNI. Nº 26.304.365, solicita la habilitación del vehículo MARCA: CHEVROLET CORSA CLASSIC - MODELO: 2012 - DOMINIO: LDV 674 - Legajo Nº 169, con la función de "TAXI", con domicilio particular en calle Brown Nº 526 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase el funcionamiento del vehículo MARCA vehículo MARCA: CHEVROLET CORSA CLASSIC - MODELO: 2012 - DOMINIO: LDV 674 - Legajo Nº 169, con función de "TAXI", con domicilio particular en calle Brown Nº 526 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. FEDORCO PABLO EMILIO - DNI. Nº 26.304.365, con fecha 28 de Mayo de 2013.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 127/13

.....

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Mayo de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2770/11, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo - Marca: FIAT PALIO - Modelo: 2000 - Dominio Nº DKG 463 - Legajo Nº 179, que funcionara como "TAXI" propiedad del Sr. ROSSETTI RICARDO-DNI.Nº 10.216.985, habilitando asimismo el vehículo -Marca: FIAT UNO FIRE - Año: 2006 - Dominio Nº FQS 209.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 28 de Mayo 2013, al vehículo Marca: FIAT PALIO - Modelo: 2000 - Dominio Nº DKG 463 - Legajo Nº 179, el cual fue habilitado para la función de "TAXI", propiedad del Sr. ROSSETTI RICARDO-DNI.Nº 10.216.985, con domicilio en calle Chile Nº 294 de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: FIAT UNO FIRE- Año: 2006 - Dominio Nº FQS 209, Legajo Nº 179, para la función de "Taxi", propiedad del Sr. ROSSETTI RICARDO - DNI.Nº 10.216.985, con domicilio en calle Chile Nº 294 de Carmen de Patagones, con fecha 28 de Mayo de 2013.-

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 128/13

.....

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Mayo de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 700/03, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. VAN DE COUTER ARTURO RICARDO - L.E. Nº 5.519.152, comunica la baja de su comercio rubro "CARNICERIA Y ALMACEN" ANEXO "ROTISERIA", sito en calle Colón y Perez Brito de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades; inscripto en los registros municipales bajo Nº 2383.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 27 de Mayo de 2013, al comercio rubro "CARNICERIA Y ALMACEN" ANEXO "ROTISERIA", sito en calle Colón y Perez Brito de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. VAN DE COUTER ARTURO RICARDO - L.E. Nº 5.519.152, inscripto bajo Nº 2383.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 129/13.

.....

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Mayo de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 2790/11, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. LOVERA SILVIO ADOLFO - DNI. Nº 26.304.279, comunica la baja de su comercio rubro

"CANCHA DE FÚTBOL 5-ANEXO BUFFET", sito en calle Colectora Oeste Nº 575 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3277.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 27 de Mayo de 2013, al comercio rubro "CANCHA DE FÚTBOL 5-ANEXO BUFFET", sito en calle Colectora Oeste Nº 575 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. LOVERA SILVIO ADOLFO - DNI. Nº 26.304.279, inscripto bajo Nº 3277.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 130/13.

.....

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Mayo de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 3687/11, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. ADROVER MARIA ELENA - DNI. Nº 18.197.541, comunica la baja de su comercio rubro "CENTRO DE ESTETICA", sito en calle Italia Nº 362 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus

actividades; inscripto en los registros municipales bajo N° 3338.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 28 de Mayo de 2013, al comercio rubro "CENTRO DE ESTETICA", sito en calle Italia N° 362 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. ADROVER MARIA ELENA – DNI. N° 18.197.541, inscripto bajo N° 3338.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO N° 131/13.

.....



CARMEN DE PATAGONES, 22 de Mayo de 2013.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el Club Social y Deportivo Patagones – y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo La Municipalidad aporta a la Institución, y esta acepta, la suma Total de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) en dos cuotas de pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00), para refacción y reparación de los vestuarios;

Que, la Institución en contraprestación ofrece a la Municipalidad de Patagones y esta acepta, el uso de sus instalaciones de la calle Avellaneda n° 21, con todo su complejo de Gimnasio Deportivo para la práctica de actividades deportivas de las escuelas que serán coordinadas por el Consejo Escolar de Patagones;

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase el Convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, según los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a jurisdicción: 1110110000 Secretaria de Hacienda – Partida 5.1.7.3 Transferencia Instituciones de Bien Público – Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial – Recurso 1191500 Fondo Educativo Ley 26075 Importe Total \$25.000,00.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO N° 1567/13

.....

Corresponde a Expte. N° 4084 – 411/13

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Mayo de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-411/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita un convenio con la ASOCIACIÓN COMPLEJO SOCIAL DEPORTIVO JUVENTUD AGRARIA DE STROEDER, relacionado con el uso de la infraestructura edilicia de la Cooperativa Agraria en la localidad y con el objeto de desarrollar en el mismo eventos culturales, deportivos, institucionales etc.;

Que, corresponde el dictado de la norma legal pertinente que avale dicho convenio;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase el Convenio Local N° 25/13, suscripto con la Asociación Complejo Social Deportivo Juventud Agraria de Stroeder, respecto de los trabajos – arreglos – y el uso que se dará al Salón de Usos Múltiples que esa Institución posee en la localidad de Stroeder-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO N° 1591/13

.....



EXPTE. N° 4084- 424/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Mayo de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 424/13 iniciado por la Secretaria de Salud Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite de llamado a Concurso de Precios N° 03/13, para la Adquisición de un Ecógrafo, con destino al Hospital de Villalonga;

Que, el acto de apertura se llevara a cabo el día 05 de Junio de 2.013, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios

N° 03/13, para la Adquisición de un Ecógrafo, con destino al Hospital de Villalonga, con fecha de apertura el día 05 de Junio de 2013, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - Programa: 39.00.00 – Fuente de Financiamiento: 131 - Partida: 4.3.3.0 -del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO N° 1595/13

.....

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Mayo de 2013.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 – 251/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite de Llamado a Licitación Privada N° 11/13 para la adquisición de un Analizador de Hormonas para el Servicio de Laboratorio del Hospital de Patagones.-

Que, el día 08 de mayo de 2.013, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Hacienda de la Licitación de referencia, corresponde adjudicar el mencionado concurso, a la Firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., por ser la oferta más beneficiosa para los intereses municipales.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudíquese el llamado a Llamado a Licitación N° 11/13 - "ADQUISICIÓN DE UN

ANALIZADOR DE HORMONAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL DE PATAGONES", por la suma de Pesos CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS (\$ 125.626,00), a la FIRMA BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.-----

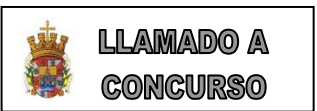
ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Salud - Programa: 39.00.00 - Fuente de Financiamiento: 131, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1638/13





EXPTE. Nº 4084- 439/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Mayo de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 439/13 iniciado por la Dirección de Gobierno Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite de llamado a Concurso de Precios Nº 04/13, para la Adquisición de Cámaras de Seguridad para la Localidad de Villalonga;

Que, el acto de apertura se llevara a cabo el día 10 de Junio de 2.013, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios Nº 04/13, para la Adquisición de Cámaras de Seguridad para la Localidad de Villalonga, con fecha de apertura el día 10 de Junio de 2013, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa: 50.03.00 - Fuente de Financiamiento: 131 - Partida: 4.3.6.0 -del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1637/13



Comunicado de Prensa

La Comisión de Fomento del Barrio Lindo y El Bañado invita a los vecinos el día 01 de Junio del corriente año de 14hs. a 18hs. a participar del Acto eleccionario que se realizara en el salón de Usos Múltiples del Barrio ubicado en calle Marcos Mora Nº 181 en el cual se elegirá el nombre para la plaza ubicada en calle Thorne y Juan de la Peña.

Los nombres propuestos son:

- Plaza Natalio Negro.
- Plaza Juan Corsino.
- Plaza inmigrantes Italianos.
- Plaza de los Inmigrantes.

Se firmó el contrato para el inicio de la pavimentación de 20 cuadras en Carmen de Patagones

El intendente de Patagones, Jabier Garcés, firmó ayer con la empresa Patagonia Vial el contrato para iniciar la pavimentación de 20 cuadras en la ciudad de Carmen de Patagones.

Los trabajos, que incluyen arterias del Barrio Lindo y el Bañado, la calle Suipacha (entre Buenos Aires y Moreno), como así también el tramo de Moreno, entre Suipacha e Yrigoyen, comenzarán en aproximadamente 15 días.

Los trabajos serán financiados a través de un endeudamiento asumido ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por el estado comunal.

Las obras demandarán un plan de trabajo de 180 días corridos. La empresa a cargo es Patagonia Vial, quien realizó la oferta de \$ 4. 499.156,68.

Se trata de un crédito de Banco Provincia que fue gestionado oportunamente por el actual administrador de Vialidad provincial, Ricardo Curetti y solicitado por los vecinos.

Cabe destacar que la pavimentación de las arterias se realizará en material de hormigón, lo que generará mayor cantidad de puestos de trabajo en la ejecución de la misma.



Colocación de luminarias en la plaza del Barrio Eva Perón

La Municipalidad de Patagones, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que en el marco de los mejoramientos en espacios verdes que se realizan en todo el Distrito, se dio comienzo a los trabajos de reconversión lumínica de la Plaza Ituzaingo del barrio Eva Perón.



Multitudinarias clases gratuitas de salsa y bachata en Patagones

Organizadas por la Dirección de Cultura Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se realizan con una gran convocatoria las clases de salsa y bachata gratuitas en el club El Tronador y la comisión de fomento del barrio Bicentenario.

Las clases están dirigidas a público en general y son totalmente gratuitas para jóvenes, adultos y niños.

En el club El Tronador, se dictan los días martes y jueves en el horario de 15 a 16 Hs., para los que recién inician, y de 16 a 17 Hs., para los que tiene un nivel mas avanzado.

Estas clases están a cargo del profesor Ignacio Utrera, en las instalaciones del club ubicado en calle Belgrano 328.

Por otra parte, los días lunes y miércoles de 20 a 21 hs., se desarrollan las clases de salsa y bachata en la comisión de fomento del barrio Bicentenario, en cercanías a las Escuela Nº14, a cargo del profesor Lucas Huenopil.